

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –  
NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
APLICACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE  
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y  
RESILIENCIA**

**CONTR 2023 329883**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de esta misma fecha, mediante memorias justificativas de fechas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de 2023.

## SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

### 1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas en materia de energía con el objeto de optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de energía.

Entre otras funciones, corresponde a la Agencia, en el ámbito de sus competencias, coordinar y gestionar los programas de incentivos que se han aprobado con cargo al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, en sus convocatorias para Andalucía, como el programa para la **Rehabilitación Energética de Edificios (PREE)**, aprobado por **Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto**; para la movilidad eficiente y sostenible **MOVES III**, aprobado por **Real Decreto 266/2021, de 13 de abril**; los programas de incentivos ligados al **autoconsumo y al almacenamiento**, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, aprobados por el **Real Decreto 477/2021, de 29 de junio**; las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del **Programa de rehabilitación energética para edificios** existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), reguladas mediante **Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto**; y el **Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre**, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de **energías renovables térmicas** en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como el resto de programas que se desarrollen asociados al autoconsumo de energía, movilidad eléctrica o rehabilitación energética, previstos en la primera fase del Plan de Recuperación.

Para ello se requiere que los sistemas informáticos que den soporte a la gestión contemplen un procedimiento íntegramente electrónico que posibilitará un alto grado de interrelación con los ciudadanos.

Dicho esto, con la prestación objeto de contratación se pretende garantizar servicios digitales fácilmente utilizables de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la administración sea fácil, intuitiva y efectiva cuando use el canal electrónico, en consonancia con los objetivos perseguidos mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que son mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica.

### 2. OBJETO Y ALCANCE

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para las tareas a desarrollar objeto de este contrato, que incluirán la prestación del servicio de mantenimiento evolutivo, correctivo y perfectivo de las aplicaciones en el marco de la recuperación, transformación y resiliencia que permiten actualmente la presentación, tramitación y gestión, gestión de datos técnicos y motores de cálculo relativos las distintas líneas de ayudas en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 2 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las tareas por desarrollar incluirán la prestación del servicio de mantenimiento evolutivo, correctivo y perfectivo de los sistemas de información ya desarrollados para este fin o nuevas necesidades que puedan surgir dentro del alcance del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los sistemas de información que le dan soporte. Dichos sistemas incluyen los distintos elementos necesarios para los procedimientos de solicitud, tramitación de incentivos, consultas, resolución de incidencias, mantenimiento de los servicios e infraestructura, trabajos de mejor y todas las tareas necesarias dar continuidad y mejora al servicio, así como el soporte a los distintos elementos de los servicios de Administración Electrónica involucrados en el sistema global necesario para la gestión, teniendo en cuenta cualquier adaptación por cambios tecnológicos que pudieran ser incluso ajenos a esta Agencia, y que pudieran afectar a los distintos elementos o plataformas que se usen.

A modo orientativo, las principales tareas que se deben acometerse comprenderán al menos los siguientes aspectos:

- Labores dirigidas al mantenimiento y desarrollo de mejoras del proceso de gestión de solicitudes y tramitación telemática para la gestión de las líneas de incentivos indicadas, incluyéndose los procedimientos de modificación y minoración de expedientes, así como su justificación, pagos y/o cualquier otro trámite necesario para tal fin.
- Mejora de las funcionalidades para la atención de consultas para que soporte y la inclusión de nuevos canales de información las líneas de ayuda dentro del alcance del presente pliego, todo ello con la finalidad de adaptar el aplicativo a las necesidades prácticas que demanda una adecuada atención por parte de la Agencia, haciendo de dicha herramienta, un elemento más ágil y útil para los usuarios.
- Mejora de las herramientas necesarias que permita la obtención de información relevante para la gestión y la toma de decisiones estratégicas, disponiéndose de esa forma de información útil para responder a peticiones de información recibidas desde el exterior como para la optimización de la propia tramitación interna.
- Mejora en la experiencia de usuario, pudiendo estas ser relativas a mejoras en navegabilidad, interactividad y/o usabilidad.
- Soporte a las herramientas para la realización de actuaciones de comprobación de incentivos concedidos por la Agencia Andaluza de la Energía, con el objeto de comprobar si cumplen con las condiciones necesarias de las distintas líneas de ayudas dentro del alcance del presente pliego.
- Soporte al desarrollo de aplicativos que den soporte al proceso de mejora de la calidad de los servicios que ofrecen los órganos e instituciones de la Junta de Andalucía y el esfuerzo para implantar herramientas de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos y de los efectos o impactos producidos en la ciudadanía. En este sentido, como se indica en la Guía de Seguimiento y Evaluación de Planes de Actuación de los Servicios Públicos, publicada por el Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, la sistematización de las funciones de seguimiento y evaluación se convierten en un elemento fundamental para avanzar en el proceso de mejora y de modernización de los Servicios Públicos.
- Optimización del acceso a la información, mejorando las técnicas para buscar, categorizar, modificar y acceder a la información que se encuentra en el sistema. Revisión de la estructura de almacenamiento de información tanto a nivel físico como a nivel lógico, mejorando la velocidad de acceso y la estructuración de esta.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 3 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Implementación de procesos para el aumento de la productividad. Realización de tareas rutinarias de forma automática, distribución de tareas automatizada, transferencia de información de forma digital entre los tramitadores de forma que se reduzcan los tiempos de tramitación de los expedientes. Todo ello enfocado a proporcionar una mayor satisfacción a los ciudadanos como consecuencia de un servicio más rápido y satisfactorio. Estos procesos automatizados podrán ser desarrollados mediante herramientas, tecnología o software específico para ello, debiendo ser la solución aportada por el adjudicatario de forma integral dentro del alcance del proyecto.
- Implementación de las funcionalidades del gestor de consultas para que soporte y la inclusión de nuevos canales de información para las nuevas líneas, todo ello con la finalidad de adaptar el aplicativo a las necesidades prácticas que demanda una adecuada atención por parte de la Agencia, haciendo de dicha herramienta, un elemento más ágil y útil para los usuarios.
- Mejora de la integración con otras plataformas de Administración Electrónica de la Junta de Andalucía.
- Soporte de los distintos elementos de tramitación electrónica (incluyéndose notificaciones electrónicas, expediente electrónico, archivo electrónico, etc. ), soportándose de esta forma nuevas funcionalidades o los cambios normativos anteriormente mencionados que afecten a las líneas de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia objeto del presente pliego – tanto las que se encuentren actualmente vigentes como las que se realicen en el período de vigencia del contrato-, y en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, como en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dando lugar a una tramitación íntegramente telemática, más ágil y simplificada. En la misma forma que lo anterior, deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6). Dentro de estos desarrollos se contempla la implementación de cualquier desarrollo nuevo o ya disponible en la Agencia con el objeto de mejorar los sistemas de la misma dentro del marco referencia del presente documento.
- Formación al personal de la Agencia Andaluza de la Energía y demás personas que estime oportuno esta entidad para la correcta transferencia de los conocimientos y tecnologías usadas durante el desarrollo del proyecto. Se deberán facilitar, en su caso, los certificados de aprovechamiento correspondientes.
- Control y gestión de cambios, actualizaciones y versiones con sesiones de formación y documentación.
- Asesoramiento y apoyo al Responsable del contrato en los aspectos técnicos y funcionales de la aplicación de tramitación y presentación de solicitudes.

### 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los desarrollos informáticos que se implementen deben contemplar lo dispuesto en la Ley 39/2015 respecto de los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas, el papel de la persona interesada en el procedimiento administrativo, reconociendo tanto su derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, como la de asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados; la representación y los registros electrónicos de apoderamientos; los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento y los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, el uso de

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 4 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo –y la separación entre identificación y firma electrónica y la simplificación de los medios para acreditar una u otra-; la forma de los actos administrativos; las cuestiones relativas a solicitudes de iniciación, comparecencia de las personas, así como la obligación de resolver y el nuevo cómputo de plazos; las notificaciones a través de medios electrónicos; la emisión de documentos y sus copias así como los documentos aportados por los interesados y su relación con el expediente y el archivo electrónico.

Asimismo, también debe contemplarse lo dispuesto en la Ley 40/2015 en relación con el funcionamiento electrónico del Sector Público (sede electrónica, Portal de internet, sistemas de identificación de las administraciones públicas, actuación administrativa automatizada, sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada, firma-e del personal al servicio de las administraciones públicas, aseguramiento e interoperabilidad de la firma-e, archivo electrónico de documentos); la gestión compartida de servicios comunes (sistemas de información y comunicaciones); las técnicas de colaboración (suministro de Información, sistemas integrados de información administrativa); el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación y transmisiones de datos entre administraciones públicas.

De igual modo, debe atenderse a lo establecido en Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que desarrolla la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referido a la actuación y el funcionamiento electrónico del sector público.

Igualmente, con esta contratación se persigue materializar las medidas establecidas en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, a fin de dotar a la Agencia de medios que permitan una actividad administrativa más simple, sencilla, ágil y accesible a la ciudadanía y a las empresas.

#### 4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las tareas a desarrollar objeto de este contrato incluirán la prestación del servicio de análisis y diseño, construcción y puesta en marcha de los distintos elementos necesarios para la presentación, tramitación y gestión de las solicitudes asociadas a las distintas líneas de actuación indicadas y sus tareas asociadas, incluyendo los datos técnicos y motores de cálculo de incentivos necesarios, tareas de comprobación de las distintas actividades realizadas, así como las tareas necesarias de implantación y soporte a los distintos elementos de los servicios de Administración Electrónica involucrados en el sistema global necesario para la gestión, teniéndose en cuenta cualquier adaptación por cambios tecnológicos que pudieran ser incluso ajenos a esta Agencia, y que pudieran afectar a los distintos elementos o plataformas que se usen.

En particular, el servicio comprenderá el desarrollo, mantenimiento y soporte evolutivo de los aplicativos relativos a las líneas de ayudas en el marco de la recuperación, transformación y resiliencia dentro del alcance del presente pliego, con el fin de desarrollar la tramitación telemática y avanzar en la implantación de una Administración totalmente electrónica, interconectada y transparente, consiguiendo una mejora en procedimientos administrativos de gestión de incentivos y reduciendo los tiempos de tramitación de todos los aplicativos relacionados.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 5 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las principales tareas que se deben acometerse en los procedimientos de tramitación telemática comprenderán al menos los siguientes aspectos de la tramitación y gestión de las primeras líneas de incentivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, identificadas en este pliego:

- Labores dirigidas a implantar y facilitar el proceso de gestión de solicitudes y tramitación telemática para la gestión de las líneas de incentivos indicadas, incluyéndose los procedimientos de modificación y minoración de expedientes, así como su justificación, pagos y/o cualquier otro trámite necesario para tal fin.
- Implementación de las funcionalidades para la atención de consultas para que soporte y la inclusión de nuevos canales de información las líneas de ayuda dentro del alcance del presente pliego, todo ello con la finalidad de adaptar el aplicativo a las necesidades prácticas que demanda una adecuada atención por parte de la Agencia, haciendo de dicha herramienta, un elemento más ágil y útil para los usuarios.
- Desarrollo de las herramientas necesarias que permita la obtención de información relevante para la gestión y la toma de decisiones estratégicas, disponiéndose de esa forma de información útil para responder a peticiones de información recibidas desde el exterior como para la optimización de la propia tramitación interna.
- Mejora en la experiencia de usuario, pudiendo estas ser relativas a mejoras en navegabilidad, interactividad y/o usabilidad.
- Soporte y desarrollo de las herramientas para la realización de actuaciones de comprobación de incentivos concedidos por la Agencia Andaluza de la Energía, con el objeto de comprobar si cumplen con las condiciones necesarias de las distintas líneas de ayudas dentro del alcance del presente pliego.
- Soporte y desarrollo de aplicativos que den soporte al proceso de mejora de la calidad de los servicios que ofrecen los órganos e instituciones de la Junta de Andalucía y el esfuerzo para implantar herramientas de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos y de los efectos o impactos producidos en la ciudadanía. En este sentido, como se indica en la Guía de Seguimiento y Evaluación de Planes de Actuación de los Servicios Públicos, publicada por el Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, la sistematización de las funciones de seguimiento y evaluación se convierten en un elemento fundamental para avanzar en el proceso de mejora y de modernización de los Servicios Públicos.
- Optimización del acceso a la información, mejorando las técnicas para buscar, categorizar, modificar y acceder a la información que se encuentra en el sistema. Revisión de la estructura de almacenamiento de información tanto a nivel físico como a nivel lógico, mejorando la velocidad de acceso y la estructuración de la misma.
- Soporte y desarrollo de nuevas herramientas que proporcionen información sobre la gestión y la calidad del servicio. Conocimiento completo del estado de los expedientes, tiempos de tramitación y tareas pendientes, posibilitando incorporar indicadores de calidad del servicio y de gestión que otorguen la posibilidad de detectar necesidades de organización, de formación o de cualquier otra índole para la constante mejora del servicio.
- Implementación de procesos para el aumento de la productividad. Realización de tareas rutinarias de forma automática, distribución de tareas automatizada, transferencia de información de forma digital entre los tramitadores de forma que se reduzcan los tiempos de tramitación de los

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 6 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

expedientes. Todo ello enfocado a proporcionar una mayor satisfacción a los ciudadanos como consecuencia de un servicio más rápido y satisfactorio.

- Implementación de las funcionalidades del gestor de consultas para que soporte y la inclusión de nuevos canales de información para las nuevas líneas, todo ello con la finalidad de adaptar el aplicativo a las necesidades prácticas que demanda una adecuada atención por parte de la Agencia, haciendo de dicha herramienta, un elemento más ágil y útil para los usuarios.
- Generación de documentos y expedientes electrónicos conformados de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior, los contenidos de los trabajos a realizar estarán enmarcados dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Servicio para el análisis, desarrollo, construcción y/o adaptación, así como puesta en explotación de los distintos elementos de tramitación electrónica (incluyéndose notificaciones electrónicas, expediente electrónico, archivo electrónico, etc. ), soportándose de esta forma nuevas funcionalidades o los cambios normativos que afecten a las líneas de ayudas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia objeto del presente pliego – tanto las que se encuentren actualmente vigentes como las que se realicen en el período de vigencia del contrato-, y en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, como en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dando lugar a una tramitación íntegramente telemática, más ágil y simplificada. En la misma forma que lo anterior, deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6). Dentro de estos desarrollos se contempla la implementación de cualquier desarrollo nuevo o ya disponible en la Agencia con el objeto de mejorar los sistemas de la misma dentro del marco referencia del presente documento.
- Soporte al despliegue de la infraestructura informática y sistemas necesarios de los entornos y aplicaciones tanto de administración electrónica como de software básico que sirvan de base a la presentación de solicitudes y tramitaciones asociadas, incluyendo para ello los distintos sistemas de identificación y firma aceptados por las administraciones públicas, así como aquellos medios que faciliten su inclusión en el procedimiento.
- Desarrollo de herramientas complementarias para la realización de actuaciones de control y verificación de la información aportada por la ciudadanía y las empresas en el procedimiento de tramitación asociado a la gestión de los incentivos. Se incluye la realización de herramientas de explotación de datos de forma que se permita una mejora de los procedimientos de gestión asociados a la tramitación de solicitudes.
- Interconexión de los sistemas desarrollados con las plataformas de administración electrónica de la Junta de Andalucía para facilitar la transferencia de datos entre administraciones públicas, con el fin de realizar las distintas comprobaciones automáticas tales como los sistemas que permiten la Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP), y cualesquiera otros sistemas que permitan garantizar el derecho de los solicitantes a no aportar documentación obrante en otras administraciones públicas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 7 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Actualización de las aplicaciones que den soporte a los distintos programas de tramitación y solicitudes para su compatibilidad con versiones nuevas de los productos de software básico (Sistema operativo, base de datos, servidor de aplicación) o versiones publicadas de los mismos, que se produzcan durante el desarrollo de los trabajos.
- Formación al personal de la Agencia Andaluza de la Energía y demás personas que estime oportuno esta entidad para la correcta transferencia de los conocimientos y tecnologías usadas durante el desarrollo del proyecto. Se deberán facilitar, en su caso, los certificados de aprovechamiento correspondientes.
- Control y gestión de cambios, actualizaciones y versiones con sesiones de formación y documentación.
- Asesoramiento y apoyo al Responsable del contrato en los aspectos técnicos y funcionales de la aplicación de tramitación y presentación de solicitudes.

## 5 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará constituido por los miembros definidos en el Anexo I.4.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El equipo de trabajo que desarrollará la prestación de los servicios contratados deberá estar formado por los componentes enumerados en la oferta adjudicataria. Si por circunstancias excepcionales fuese necesaria la sustitución de alguno de los miembros de dicho equipo durante la ejecución del contrato, se comunicará previamente a la Agencia Andaluza de la Energía, justificando dicho cambio, siempre que se cumplan con los requisitos mínimos de cualificación y experiencia exigidos para el compromiso de adscripción de medios personales y en el presente pliego. La Agencia Andaluza de la Energía verificará este extremo a fin de velar por el adecuado cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adecuar el equipo de trabajo a las necesidades del servicio o a las circunstancias extraordinarias que puedan concurrir, reduciendo o ampliando el mismo según corresponda, siempre que se garantice el compromiso de adscripción de medios humanos del equipo de trabajo mínimo antes referido. En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente pliego por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de alguna/s de las personas que integren el referido equipo de trabajo, siempre que se cumpla con la mismos requisitos de cualificación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación, previa comunicación a la Agencia Andaluza de la Energía.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato y las tareas que lo integran, ajustándose a los siguientes parámetros mínimos:

SERVICIOS	EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS
-----------	--

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 8 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Servicio de Gestión de Proyecto	Project Manager
Servicio de Análisis de Negocio	Bussines Analyst
Servicio de Desarrollo de Aplicaciones	Developer
Servicio de Administración de Sistemas Informáticos	System Administrator
Servicio de Especialista de Medios Digitales	Digital Media Specialist

Se exige un máximo de cinco días como curva de aprendizaje para el comienzo de la prestación del servicio al completo. Por curva de aprendizaje se entenderá el tiempo que requiere el equipo de trabajo para comenzar la ejecución de los trabajos objeto del contrato de una forma óptima y cumpliendo los plazos de entrega acordados en cada orden de trabajo. La curva de aprendizaje del equipo de trabajo, así como la formación necesaria para adquirir los conocimientos necesarios para la elaboración de las tareas, no será en ningún caso imputable a la Agencia.

#### 6. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Es un objetivo prioritario de la Agencia Andaluza de la Energía asegurar la calidad de los trabajos realizados. Para ello la organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que permita realizar una gestión y seguimiento adecuado del mismo.

#### Persona responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía

La Agencia Andaluza de la Energía designará una persona responsable del contrato que ejercerá asimismo la Dirección del Proyecto y en particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de estos.
- Decidir, en lo que le corresponda, sobre las propuestas realizadas por la Jefatura del Proyecto.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario facilitará en todo momento al personal técnico designado por la Persona responsable del contrato, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

#### Jefatura de proyecto

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 9 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La empresa adjudicataria designará una persona que tendrá la Jefatura del del Proyecto, que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio, a quien corresponderá la dirección de la ejecución del proyecto, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

Son sus funciones:

- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo.
- Organizar la ejecución de la efectiva prestación de los servicios.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios.
- Presentar las certificaciones a la Persona responsable del contrato para su confirmación y aprobación.
- Planificar la disponibilidad de los recursos de manera que se cumplan las condiciones de ejecución previstas en el presente pliego.

La Jefatura de Proyecto será responsable de facilitar a la Persona responsable del contrato los informes de actividad y seguimiento que puedan ser requeridos.

#### 7. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario se compromete a poner a disposición del personal que realiza el servicio el equipamiento (ordenador personal, etc.) y todos los medios materiales para la realización de este.

La prestación del servicio se realizará preferentemente en la empresa adjudicataria, pudiéndose realizar trabajos puntuales en función de los requerimientos técnicos de los trabajos en las instalaciones de la Agencia Andaluza de la Energía.

Para la correcta ejecución de las labores encomendadas, se podrán convocar reuniones fuera de las instalaciones donde se está desarrollando la prestación del servicio, por lo común en el municipio de Sevilla. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.

En circunstancias excepcionales y cuando, a criterio de la Agencia Andaluza de la Energía, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación ordinaria, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad del equipo de trabajo ofertado, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual de prestación del servicio o de la planificación ordinaria tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas de prestación del servicio o tarifa aplicable a las mismas.

#### **Requisitos técnicos específicos del equipo de trabajo**

Se deberá proponer un equipo de trabajo para la realización del objeto del contrato con una serie de conocimientos y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, dependiendo del perfil ofertado, conforme a lo establecido en el Anexo I.4.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 10 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Entorno tecnológico

El entorno tecnológico de los sistemas de información a desarrollar será el siguiente:

- El entorno de desarrollo estará basado en el lenguaje de programación java J2EE con en uso Spring, Spring-MVC, Bootstrap, Spring boot, Spring Security, Primefaces y jQuery. En todo caso se deberá usar software de fuentes abiertas, sin necesidad de licenciamiento.
- Uso intensivo e Integración de plataformas de administración electrónica (@firma, notifica, portafirm@, trew@, @ries y HCV)
- Servicios SOA con RESTful.
- Se usará como Base de Datos Oracle en su versión 12c.
- Servidores de aplicaciones se usará Apache Tomcat.
- Sistemas operativos basados en Linux.
- Se usará como IDE de desarrollo Eclipse.
- Para la gestión de la configuración se usará Maven y Subversion.
- Entorno de virtualización basado en VMWare.
- Le aplicación deberá soportar el balanceo de carga entre distintos servidores.
- Para el almacenamiento de ficheros se facilitará un servicio web a tal fin por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

## Flujo de trabajo

La realización de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria se desarrollará en base a peticiones de trabajo o al mecanismo que se establezca, que deberán ser supervisadas por la Persona responsable del contrato.

De forma puntual se podrán requerir servicios o tareas, que por su carácter de urgencia, se deban prestar de una forma inmediata, no siendo necesaria la realización de una petición de trabajo con anterioridad.

Se podrán realizar peticiones con motivo de un problema detectado en el sistema, un error o funcionamiento incorrecto de la aplicación desde un punto de vista técnico o funcional debiendo estas incidencias ser subsanadas en el menor tiempo posible atendiendo a su severidad y clasificación, quedando esta circunstancia recogida en el sistema de gestión de incidencias usado en el proyecto, alcance de la misma, acciones correctivas realizadas debiendo esta ser validada por la Agencia Andaluza de la Energía.

Indicar que, tras las revisiones técnicas, la Persona responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

El Jefe de proyecto deberá entregar un resumen del estado de ejecución del proyecto, imputación de horas relativas a las tareas realizadas y los informes de certificación que estime oportunos el Responsable del contrato por parte de la Agencia

Se deberá facilitar las herramientas necesarias de forma que el Responsable del contrato pueda controlar y gestionar el estado del proyecto de una forma directa, así como el estado de ejecución de las distintas órdenes de trabajo e incidencias en todo momento y de forma independiente.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 11 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Todas las actuaciones que conlleven cambios en los sistemas deberán ser testeadas en el entorno de pruebas antes de pasar al entorno de producción. Las actuaciones se computarán al proyecto en función de la tipología del servicio y la cualificación profesional de los miembros del equipo de trabajo requeridos para realizar la tarea solicitada, en los términos definidos en el presente documento.

### Herramientas de gestión

Para garantizar la correcta prestación y control de los servicios, se podrán utilizar herramientas que faciliten y normalicen los procedimientos y las actuaciones. Estas herramientas podrán dividirse en varios bloques en función de su utilidad, pudiendo la empresa ofertante proponer herramientas que estime que mejoran las funcionalidades propuestas, que en caso de tener licenciamiento correrán a cargo del adjudicatario:

- Herramientas generales de gestión: sus principales objetivos son establecer un único flujo de entrada de solicitudes, y por tanto de gestión de la demanda, facilitar el mantenimiento y actualización de la planificación y la carga de trabajo y mantener, igualmente, un único y completo flujo de información sobre los servicios prestados y sus resultados.
- Gestión de la configuración y de verificación y validación del código fuente: su objetivo es el mantenimiento y custodia del entregable y desplegable software, así como facilitar su verificación y validación. Se propone por parte de la Agencia el uso de Subversión para el control de código y versiones y de Maven como sistema para la compilación y empaquetado del software.
- Testing y soporte al testing: herramientas utilizadas para la ejecución de las labores de verificación y validación (salvo la estática de código fuente) así como el soporte que estas precisen.

## 8. CONDICIONES GENERALES

### Formato de la documentación

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, siempre de común acuerdo con el Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía. La documentación será presentada tras cada actuación realizada.

### Interoperabilidad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 12 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

### Medios materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa. Esto incluye equipos informáticos, aplicaciones software necesarias durante el desarrollo de los trabajos y otros elementos como teléfonos móviles o las cuentas de correo electrónico necesarias para la comunicación entre los diferentes perfiles definidos en este documento.

En el caso de que se establezca que por cuestiones de eficiencia o seguridad de la información ciertos trabajos se deben llevar a cabo directamente en las instalaciones de la Agencia, los medios materiales deberán adecuarse a las normas de seguridad. Una vez finalizado el servicio, ningún equipamiento podrá abandonar las instalaciones de la Agencia sin el permiso y la supervisión previa del Responsable del contrato (o en quien él delegue) para eliminar cualquier rastro de información que pueda ser usada en contra de los intereses de la Agencia.

### Lugar de realización de los trabajos

El lugar de trabajo del equipo de proyecto, serán las instalaciones que el adjudicatario disponga para tal efecto, pero a petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en la propia Agencia.

### Información de Base

La Agencia Andaluza de la Energía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad de la Agencia y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la colaboración expresa, por escrito, de la Agencia.

### Seguridad

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 13 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BAJA conforme a los criterios establecidos en el ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada. Se atenderá también a la normativa interna de la Agencia Andaluza de la Energía en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

#### **Propiedad intelectual del resultado de los trabajos**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia Andaluza de la Energía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin colaboración expresa de la Agencia. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Agencia.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

#### **Sistemas de Información relacionados con la Administración Electrónica**

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 14 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), modificado por Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía.

Del mismo modo, se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

## Definición de los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

## Uso de certificados y firma electrónica.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 15 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### **Carpeta ciudadana.**

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

### **Verificación de documentos firmados electrónicamente.**

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

### **Disponibilidad pública del software**

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del sistema de información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía. De esta obligación quedarán exentos todos aquellos componentes, productos y herramientas que no habiéndose producido como consecuencia de la ejecución del contrato, estén protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial que no permitan la libre distribución o el acceso al código fuente.

La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; viniendo acompañada, además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que este software pueda fácilmente ser usable.

### **Gestión de usuarios y el control de accesos.**

A. En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 16 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios.
- La adecuada gestión de derechos de acceso.
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación.

B. En cualquier caso.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el ENS.

C. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, ...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

#### **Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.**

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 17 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

### **Madeja**

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/madeja/> donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

### **Metodología**

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

### **Implementación de la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web (ICMS)**

Cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS).

### **Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.**

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 18 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Rediseño funcional y simplificación de procedimientos administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía.

## Tratamiento de Datos Personales

En el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la empresa contratista ostenta la condición de Encargado del Tratamiento, entendido como la persona jurídica que opera por cuenta de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo esta última, como Responsable del Fichero, la que decide sobre la finalidad y el uso de la información a la que tiene acceso la empresa contratista, ya sea esta información facilitada de forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya esté contenida en documentos, anexos, o en la información complementaria que proporcione la Agencia Andaluza de la Energía.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que la empresa contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente acuerdo, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La empresa contratista responderá, asimismo, de cualesquiera reclamaciones, daños y/o perjuicios y/o sanciones sean impuestas o resulten, ya deriven de particulares, ya deriven de los correspondientes órganos administrativos y/o judiciales, con ocasión de acciones y/u omisiones que le sean imputables en su condición de Encargado del Tratamiento y/o derivadas del incumplimiento, en todo o en parte, de este apartado.

## Confidencialidad de la información

La empresa contratista se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que se tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 19 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, subsistiendo el secreto profesional aún después de finalizar los trabajos o la finalización, por cualquier causa, del contrato.

Por tanto, la empresa contratista se obliga a:

a).- Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la Agencia Andaluza de la Energía, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

b).- Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus personas empleadas, asociadas, directivas, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

Comprometiéndose, por tanto, la empresa contratista a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en este acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, extendiéndose éstas últimas a cualquier persona que por cuenta de la empresa contratista intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aún después de finalizar las relaciones entre el contratista y la Agencia, y entre el contratista y su personal.

c).- Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus personas directivas y/o empleadas, asociadas o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia Andaluza de la Energía.

d).- Devolver, tras la finalización de los trabajos, la información facilitada por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en cualquiera de sus formatos.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en la normativa reglamentaria de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En esta materia de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal será de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I.13 y 15, y en el modelo de acuerdo que forma parte integrante del mismo. Igualmente será de aplicación el citado pliego en lo no previsto sobre estas materias en los apartados anteriores.

## Garantía

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 20 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente servicio se registrará por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones y sistemas, o que se descubran mediante pruebas u otros medios, así como la terminación de la documentación incompleta y subsanación de las que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

#### **Cláusula de accesibilidad**

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

#### **Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos**

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 21 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

### Cláusula sobre apertura de datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

### Cláusula sobre apertura de servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

## 8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 22 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

#### 9 RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá suscribir seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños y perjuicios producidos a la Agencia Andaluza de la Energía o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, en los términos establecidos en el apartado 13 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 23 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwK7DX22QeMs62Wy1Cx68Gye5F2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	